



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Parral, 22 Jun 2010

DECRETO EXENTO N° 1971 /

VISTOS

- 1) Ordinario N° 377 de fecha 12 de Mayo del 2010, dirigido al Instituto Nacional de Estadística, donde se consulta por la población mayor de 14 años de edad.
- 2) Ordinario N° 128 de fecha 28 de Mayo del 2010 emitido por el Instituto Nacional de Estadística, Región de Maule, el cual da cuenta de la cantidad de Población mayor de 14 años en la localidad de Los Corrales.
- 3) Ley 19.418, en su artículo 40°, que autoriza la constitución de una sola Junta de Vecinos, en localidades alejadas de la sede comunal, con un número inferior a 150 vecinos.
- 4) La falta de regularización de los antecedentes legales mínimos de la Junta de Vecinos Los Corrales, lo cual hace necesario y de suma urgencia, actualizar estatutos de la Ley 18.893 a la Ley 19.418, con el objeto de la continuidad en su funcionamiento.
- 5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la localidad de Los Corrales, es un sector rural alejado de la sede comunal, con escaso medio de transporte público y una difícil interconexión, sobre todo en período de invierno; con necesidades evidentes que apuntan a trabajar en la mejora de las condiciones de vida de sus habitantes y
- 2.- Que, la localidad no cuenta con el número mínimo requerido por ley 19.418 para la constitución de una organización territorial.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, en la localidad denominada "LOS CORRALES", la constitución legal de la Junta De Vecinos, prescindiendo del requisito "número de vecinos", DEBIENDO AJUSTARSE ESTA A LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS QUE LA LEY 19.418 SEÑALA.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE


VºBº ASESOR JURÍDICO


VºBº DIRECTORA DES. COMUNITARIO

IUE/ARC/EQU/AEGC/aegc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Presidente Junta de Vecinos
- 2.- OF . de partes
- 3.- Srta. Directora de Desarrollo Comunitario
- 4.- Organizaciones Comunitarias